REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

023030 30 NOV 2021

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Arquitectura de la Universidad Católica de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 1116 del 26 de enero de 2018, modificada mediante la Resolución No. 014598 de 06 de agosto de 2020, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución No. 7555 del 12 de abril de 2017, al programa de Arquitectura de la Universidad Católica de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución No. 7555 del 12 de abril de 2017 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Arquitectura de la Universidad Católica de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 22 de junio de 2020 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Arquitectura (Código SNIES 1386).

Que en sesión realizada los días 28 y 29 de enero de 2021, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Arquitectura, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de ARQUITECTURA de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA, con lugar de desarrollo en Bogotá D.C., ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La Universidad Católica de Colombia cuenta con acreditación institucional en alta calidad; asume el compromiso de consolidar una cultura de autoevaluación que permita llevar a cabo, de forma continua, actividades de monitoreo, seguimiento y mejoramiento de sus procesos académicos y administrativos, tanto institucionales como de Programa mediante la autoevaluación. Concibe la calidad como la respuesta práctica a la identidad definida por la Institución en su misión, compromisos y Proyecto Educativo Institucional. El Programa realiza su tercera autoevaluación, en este caso, para segunda renovación y el informe de autoevaluación da cuenta de las acciones de mejora emprendidas durante la vigencia de la acreditación.*

- *El Proyecto Educativo del Programa (PEP) es coherente y está en armonía con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y contiene los lineamientos de operación del Programa, así como su estructuración en fundamentos, propósitos de formación, competencias y estructura curricular, fija los lineamientos para el desarrollo del Programa desde las funciones de docencia, investigación y extensión y el compromiso con la calidad. El Programa es importante en la imagen Institucional dado que es uno de los programas con los cuales inició la Institución en 1970.*

- *El Modelo Pedagógico del Programa tiene como fundamento el aprendizaje basado en problemas, el diseño concurrente en torno a proyectos con problemas, actores y contextos reales y el énfasis en el compromiso social, tecnológico y ambiental, además, en armonía con el PEI que considera la educación como un acto de la inteligencia y de la libertad de la persona, el modelo pedagógico busca la formación integral de los estudiantes.*

- *El desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro de 2019 los cuales, en dos (2) de las cinco (5) competencias genéricas, estuvo por encima del valor de referencia nacional (Comunicación escrita y Competencias ciudadanas). En las otras tres (3) el desempeño fue similar al valor de referencia nacional. En las dos (2) pruebas específicas (Estudio proyectual y Proyecto de arquitectura), el desempeño es similar al valor de referencia nacional.*

- *Las acciones para disminuir la deserción estudiantil que se encuentra en 10,76% en relación con la media nacional que se encuentra en 13,27% según Spadies 2016-2.*

- *Las estrategias y acciones para mejorar la tasa de graduación la cual se encuentra por encima de media nacional y la universitaria. Para el semestre 13 está en 32,9% frente a la media nacional se encuentra en 32,02% universitaria y 32,6% promedio nacional.*

- *La planta profesoral del Programa que en 2020-1 estaba conformada por 44 profesores de tiempo completo vinculados a término indefinido. Contaba con tres (3) doctores y 28 magísteres. En 2015-2 estaba conformada con 31 tiempos completos vinculados a término indefinido. Contaba con dos (3) doctores y 20 magísteres.*

- *El Programa cuenta con un (1) grupo de investigación clasificado en la plataforma Scienti: Hábitat Sustentable, Diseño Integrativo y Complejidad en B el cual cuenta con tres (3) líneas de investigación: Diseño Integrativo, Hábitat y Proyecto; Gestión Cultural e Integral del Territorio; Tecnología, Ambiente y Sostenibilidad. Todas pertinentes con el Programa. Cuenta con la Revista de Arquitectura, con inicio desde el año 1999, indexada en Publindex en categoría B. Los investigadores activos en el grupo son 11 de los cuales 3 son investigadores Asociados y 1 investigador Junior.*

- *La oferta de oportunidades de formación integral y en investigación para los estudiantes se concreta en la política de semilleros de investigación. El Programa como apoyo a las actividades de investigación cuenta con 16 semilleros de investigación con enfoque de formación investigativa, asociados a las líneas de investigación y proyectos de investigación profesoral. Adicionalmente, los estudiantes pueden desempeñarse como auxiliares de investigación en los semestres 9 y 10, articulando su proceso de investigación con el trabajo de grado que puede estar vinculado a un semillero o a un proyecto de investigación del grupo del Programa.*

- *La Institución cuenta con una estrategia de Responsabilidad Social Universitaria (RSU), Educación Continua, Relación Universidad–Empresa, Emprendimiento, Educación Continua y convenios de Práctica Empresarial entre otros, a través de los cuales el Programa mantiene un contacto permanente con la sociedad. El Programa cuenta con una Coordinación de Extensión que orienta e integra esfuerzos con los diferentes sectores productivos y de servicios para el desarrollo de acciones en beneficio de la comunidad y la academia, a través de proyectos en contextos reales. Las prácticas empresariales, cerca de 100 convenios activos, vinculan a los estudiantes con las empresas públicas y privadas.*

- *La Institución cuenta con una política de seguimiento a egresados tanto a nivel Institucional como del Programa a través de varios instrumentos; el primero la actualización de datos en el momento de la graduación, información que está a disposición de la Coordinación Central de Egresados. A partir del seguimiento institucional se registra un total de 4756 egresados desde el año 1977 a 2019, y el 45% está en la base de datos con información relativa al año de graduación, correo electrónico, situación laboral, tipo de contrato, empresa en la que labora y cargo. La identidad institucional le imprime una característica importante para el fortalecimiento de un alto sentido de pertenencia hacia la Institución y una pertinencia en cuanto a la visión en la formación con alto sentido de responsabilidad, que impacta en la proyección social y el reconocimiento de sus egresados en el ámbito laboral. Los egresados manifiestan estar satisfechos con la formación recibida, se consideran competitivos y éticos.*

- *La Institución, con el fin de incentivar la movilidad entrante y saliente de estudiantes, cuenta con 41 convenios específicos vigentes del Programa y hace parte de redes de programas de movilidad (PAME, ALIANZA PACÍFICO, PILA y BRACOL), lo que ha permitido ampliar la oferta de intercambios en América Latina y, para el cumplimiento de los compromisos derivados de estos convenios en desarrollo del principio de reciprocidad, la Universidad cuenta con un fondo de internacionalización.*

- *La infraestructura de la Institución y del Programa ofrecen las condiciones para la realización de las actividades académicas y de formación requeridas. El Programa cuenta con estaciones de trabajo con computador; cuenta con 72 computadores distribuidos en 4 salas; laboratorios y talleres especializados para el trabajo en Arquitectura, con dotaciones adecuadas y se dispone de una biblioteca con material suficiente y el servicio que presta se considera aceptado y es valorado por su eficacia y pertinencia para el apoyo de la construcción del aprendizaje basado en problemas.*

- *La Institución cuenta con políticas institucionales de bienestar el cual se desarrolla en áreas de gestión que conducen a promocionar los servicios: Arte y Cultura; Deportes y Actividad Física; Formación Humana, Pastoral y capellana; Promoción de la salud; Asuntos estudiantiles. Los servicios en tiempos normales, visita a las aulas para promover la prevención en salud. Durante la pandemia han ampliado los servicios al seguimiento telefónico para prestar asesoría y se utilizan*

otros medios digitales y redes sociales para manejo del tiempo libre; salud mental, hábitos del sueño y la convivencia en los hogares. El Programa ha incrementado la participación en las actividades de Bienestar Universitario, y se cuenta con la posibilidad de becas para estudiantes destacados en los programas que ofrece bienestar y por su excelencia estudiantil, lo cual promueve una competencia sana para aplicar a las becas por méritos.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de ARQUITECTURA de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA, con lugar de desarrollo en Bogotá D.C., debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Continuar fortaleciendo las estrategias y acciones para mejorar el desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro tanto genéricas como específico.*

- *Continuar las acciones para disminuir la tasa de deserción la cual se encuentra por encima de la media nacional en relación con los programas del nivel universitario que de acuerdo con Spadies 2016-2 está en 9,94%.*

- *Fortalecer la planta profesoral con el propósito de mejorar la realización de proyectos de investigación, la producción académica e investigativa y la relación de estudiantes por profesor la cual, con los datos de 2020-1 se encuentra en 32:1. En la ventana de observación 2016-2020 se han registrado 39 productos lo cual determina una relación de 0,17 productos por profesor por año.*

- *Propender por el establecimiento de nuevas redes académicas y de investigación a nivel nacional e internacional que proporcionen más y mejores posibilidades de interactuar en proyectos conjuntos, participación en convocatorias de estímulos y estructurar los proyectos de proyección como nuevas alternativas de hacer investigación.*

- *Fortalecer las estrategias y acciones en favor de la movilidad nacional e internacional con el fin de que un mayor número de estudiantes y profesores puedan beneficiarse de los convenios de que dispone la Institución y el Programa al igual que las redes académicas para mejorar la visibilidad del Programa a nivel nacional e internacional y así motivar a los estudiantes a realizar ejercicios de movilidad.*

- *Fortalecer los laboratorios como el nuevo FabLab (Laboratorio de Fabricación), para el trabajo abierto y participativo con laboratorios ciudadanos que posibiliten la integración de proyectos de creación colectiva y adecuar las instalaciones físicas para dar mejor accesibilidad a todos los espacios de la sede.*

- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación del Programa y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, renueva la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Arquitectura de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: *«En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».*

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.* Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Católica de Colombia
Nombre del programa:	Arquitectura
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Bogotá D.C.

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

Artículo 2. *Renovación del Registro Calificado.* Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Artículo 4. *Inspección y Vigilancia.* El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Artículo 5. *Notificación.* Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad Católica de Colombia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto

en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. *Recursos.* Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. *Vigencia.* De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8. *Constancia de ejecutoria.* En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Germán Alirio Cordón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martin Buitrago– Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 1386 (Código de Proceso: 16855)